

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	JAIME HUMBERTO POSADA POSADA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-024- 2014-01513 -00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- 1. Deberá allegar un nuevo escrito de poder conferido para la clase de medio de control que se pretende instaurar, indicando de manera clara y precisa los actos atacados, toda vez que en el presentado con la demanda no se indica cual es el Acto Administrativo a demandar, lo anterior de conformidad con los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.
- 2. **Petición Previa:** En relación a la petición solicitada a folio 24 de la demanda, se niega la misma, toda vez que no se evidencio prueba alguna en el expediente, de la solicitud realizada a la entidad accionada con el fin de que aportara constancia de la notificación del acto demandado, de conformidad con lo señalado por el artículo 173 del Código General del Proceso.
- 3. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el auto anterior Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)
